



Lanús, 25 ABR 2018

VISTO, el expediente N° 366/18 de fecha 27 de febrero de 2018, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General N° 99/18 de fecha 07 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N°02/18 cuyo objeto es la "Adecuación de Edificio Ortega Peña – Tribunal Académico Experimental UNLa", conforme el detalle de la planilla de suministro, especificaciones técnicas y planos obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Licitación Privada", previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas 2F Servicios SAS, Conibra SRL, Construcciones La Lucena SA, Constructora Losan Argentina SRL, Ingeniería y ARquitectura SA, Aitue Desarrollos Urbanos SA y Latino TCA COM SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 0003/18 de fecha 13 de abril de 2018, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 02/18 referente a la "Adecuación Edificio Ortega Peña - Tribunal Académico Experimental UNLa", a la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1) por un total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$1.165.553,60), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°337/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00176/18

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 02/18 cuyo objeto es la "Adecuación de Edificio Ortega Peña – Tribunal Académico Experimental UNLa", tramitado conforme el encuadre previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 02/18 cuyo objeto es la "Adecuación Edificio Ortega Peña - Tribunal Académico Experimental UNLa", a la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1) por un total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$1.165.553,60).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.54.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Q

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS